



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

## COMISION ORGANIZADORA



### RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 198-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 01 de octubre de 2018.

#### VISTOS:

La Carta N° 275-2018/VSM-DBUSSGCD-UNAJ, de fecha 26 de setiembre de 2018, Carta N° 0308-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 26 de setiembre de 2018 y el Acuerdo N° 374-2018-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 01 de octubre de 2018 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.3 Aprobar el presupuesto general de la universidad, el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios, autorizar los actos y contratos que atañen a la universidad y resolver todo lo pertinente a su economía y Numeral 59.15, otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, bajo Carta N° 275-2018-VSM/DBUSSGCD-UNAJ, de fecha 26 de setiembre de 2018, la Directora General de Bienestar Universitario, Servicio Social, Gestión Cultural y Deporte, Dra. Vilma Sarmiento Mamani, solicita ampliación presupuestal para la beca de alimentos 2018-II, a fin de atender adicionalmente a 95 estudiantes beneficiarios a partir del 02 de octubre de 2018.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 115-2018-P-CO-UNAJ, de fecha 26 de marzo de 2018, se resolvió: **aprobar el Plan de Trabajo del Proceso de Selección y Evaluación de Becarios en alimentación 2018-I y 2018-II**, el mismo que cuenta con Informe de Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo del Proceso de Selección y Evaluación de Becarios en Alimentación 2018-I y 2018-II, por el monto de S/. 170,500.00 (Ciento setenta mil, quinientos con 00/100 soles).

Que, asimismo se tiene como referencia la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 164-2018-CCO-UNAJ, de fecha 05 de setiembre de 2018, que ratifica los resultados del proceso de selección y evaluación para estudiantes beneficiarios con la beca de alimentos de la UNAJ, correspondiente al semestre 2018-II, que asciende a un total de 210 estudiantes, el mismo que



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

## COMISION ORGANIZADORA



según lo solicitado ascendería a ser un total de 305 beneficiarios con la beca de alimentos para el semestre 2018-II.

Que, bajo Carta N° 0308-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 26 de setiembre de 2018, el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas eleva los actuados al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora para su evaluación en el pleno del Consejo de Comisión Organizadora y autorización de ser el caso.

Que, según el Informe N° 382-2018-DGPP/UNAJ, de fecha 27 de setiembre de 2018, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la UNAJ, Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista, informa que EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para el requerimiento de ampliación de alimentación para los estudiantes por un total de 95 beneficiarios de la Universidad Nacional de Juliaca. Afecta a la siguiente cadena funcional programática: Función: 22 Educación. Programa: 0066 Formación Universitaria de Pregrado. Producto: Servicios adecuados de apoyo al estudiante. Actividad: Servicios educativos complementarios. Fuente: Recursos Ordinarios.

Que, conforme al Estatuto Universitario en su Art. 167, literal n, el estudiante tiene derecho a acceder a becas, bolsas de trabajo y de viaje, subvenciones por investigaciones, estímulos y otras formas de ayuda que establezca la Universidad en concordancia con el Art. 200 que señala que en la UNAJ se establecen programas de ayuda para que sus estudiantes puedan cumplir con sus tareas formativas en las mejores condiciones; procurando apoyo en alimentación, materiales de estudio e investigación y otros.

Que, mediante Acuerdo N° 374-2018-SO-CO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 01 de octubre de 2018, se acordó, POR UNANIMIDAD, aprobar Ampliación presupuestal para beca de alimentos para estudiantes de la UNAJ.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- AUTORIZAR**, la ampliación presupuestal para Beca de Alimentos de la Universidad Nacional de Juliaca, a fin de adicionar 95 estudiantes beneficiarios.

**Artículo Segundo.- RATIFICAR**, los resultados del Proceso de Selección y Evaluación de Becarios en Alimentación (adicionales) correspondiente al semestre académico 2018-II, de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle:

### RELACION DE BENEFICIARIOS CON LA BECA DE ALIMENTACIÓN (ADICIONALES) PARA EL SEMESTRE 2018-II, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

#### CARRERA PROFESIONAL: GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA PROFESIONAL
01	APAZA VILCA MIGUEL ANGEL	GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
02	APAZA CONDORI RUTH YENA	GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
03	ATAMARI MOROCCO MATILDE	GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
04	CARCAUSTO AZAÑO ANGIE SHIRLEY	GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
05	CAYLLAHUA CHOQUECAJIA JOVITA	GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
06	CCÓPACONDORI QUISPE DENNIS ELOY	GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
07	CHARÇA CONDORI MARI E.	GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
08	CHURATA HUACANI LUCY CAROLA	GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
09	COANQUI HUAYTA VERONICA	GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
10	COAQUIRA PACORI RICHARD GUSTAVO	GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
11	COLQUE QUISPE MARCELINA	GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

## COMISION ORGANIZADORA



12	CORNEJO HUANCA YEFERSSON DINO	GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
13	LIPA GONZALES YURI MARILU	GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
14	MAMANI FLORES KARINA	GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
15	MAMANI MACHACA GLADY YESI	GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
16	MAMANI MAMANI EDITH BEATRIZ	GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
17	PACO HUAYAPA MAYER	GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
18	PARI RAMOS ALEX WILLER	GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
19	PERALTA HUAQUISTO HUGO	GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
20	QUISPE TURPO FANNY LOURDES	GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
21	QUISPE ARIAS CIRO HORACIO	GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
22	QUISPE MAMANI IRMA	GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL

### CARRERA PROFESIONAL: INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA PROFESIONAL
01	ABARCA ARANIBAR GABRIELA OLENCA	INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL
02	CANAZA QUISPE LUIS ALVARO	INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL
03	CANCAPAC VELASQUEZ OMAR	INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL
04	CASILLA TICONA DENIS	INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL
05	CCAPA GUTIERREZ DALI CRISAYDA	INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL
06	JOVE LARUTA JIMENA MASSIELY	INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL
07	LIPA BENDEZU JACKELYNE JENNY	INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL
08	LOPEZ SALCCA HERBER MELDON	INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL
09	MAMANI CHOQUEPATA PETER JHEMS ALEXANDER	INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL
10	MAMANI GUEVARA MARISOL ROCIO	INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL
11	MIRANDA TORRES ELVIS	INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL
12	PACORI JAVIER ANN-AMILEE ANDREA	INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL
13	QUISPE FUENTES EMMIE YAKELYN	INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL
14	ROQUE CHOQUE EDWIN MAX	INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL
15	SUMIRENDE YANAPA JOEL	INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL

### CARRERA PROFESIONAL: INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA PROFESIONAL
01	APAZA HALLASI KELLY LEYDI	INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES
02	BEDOYA MOLINA LIZBETH JAYDY	INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES
03	CANAZA COAQUIRA YOSSELIN JULIETA	INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES
04	CARDEÑA RIVERAS IRMA MILAGROS	INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES
05	CHACON GOMEZ LUZ IRENE	INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES
06	CONDORI CALLOAPAZA DANIA	INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES
07	FLORES SUCASACA RUTH	INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES
08	HUANCO INCAHUANACO MELANIE EVELIANES	INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES
09	HUAYTA CCARI CLIVER	INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES
10	MACHACA RETAMOZO MARITZA	INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES
11	MAMANI HUARICALLO CARMEN DEL PILAR	INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES
12	MERCADO CRUZ GABRIELA KATERIN	INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES
13	NAIRA QUISPE MARCOS ALDAIR	INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES
14	OTAZU COILA ZINTIA ALEXSANDRA	INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES
15	PACURI GARCIA KAREN PAMELA	INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES
16	PERALTA MOLLOCONDO RUT	INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES
17	QUISPE YUCRA ELVIS BENIGNO	INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES
18	SONCCO RAMOS ROSMERY	INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES
19	VARGAYA NAUPA HAROLD GIAGOMO	INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES
20	VILAVILA TICONA RONALD ODIN	INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES
21	VILCAPAZA ANDARA YUDITH	INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES
22	VILLASANTE GUTIERREZ LUZ DEYSI	INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES
23	ZELA PACORI JULIA ESTEBAN	INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES

### CARRERA PROFESIONAL: INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA PROFESIONAL
01	BRUNA TACCA JASEL YERSON	INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074



## COMISION ORGANIZADORA

02	CATACHURA JAYO DANIEL WILY	INGENIERIA EN ENERGIAS RENOVABLES
03	COANQUI HUAYTA LUCILA	INGENIERIA EN ENERGIAS RENOVABLES
04	COARITE CONDORI YULIANA	INGENIERIA EN ENERGIAS RENOVABLES
05	CONDORI CONDORI PAUL JURGEN	INGENIERIA EN ENERGIAS RENOVABLES
06	CONDORI GUTIERREZ ANTONY ELVIS	INGENIERIA EN ENERGIAS RENOVABLES
07	CONDORI SULLCA DENISE MILAGROS	INGENIERIA EN ENERGIAS RENOVABLES
08	CONDORI VILLASANTE ALEXANDER	INGENIERIA EN ENERGIAS RENOVABLES
09	CUTIPA PILCO YAN FRANCO	INGENIERIA EN ENERGIAS RENOVABLES
10	GUTIERREZ RAMOS ALBERT	INGENIERIA EN ENERGIAS RENOVABLES
11	HUANCA TICONA EDUARDO	INGENIERIA EN ENERGIAS RENOVABLES
12	LAURA MONTOYA YERSON ADILL	INGENIERIA EN ENERGIAS RENOVABLES
13	MAMANI CATUNTA WILSON	INGENIERIA EN ENERGIAS RENOVABLES
14	PALOMINO HUAYAPA ROYER CLINTON	INGENIERIA EN ENERGIAS RENOVABLES
15	QUISPE ARCA RUSSBEL BRANDON	INGENIERIA EN ENERGIAS RENOVABLES
16	QUISPE CHAMBI STACY	INGENIERIA EN ENERGIAS RENOVABLES
17	QUISPE MAMANI YONATAN HEBER	INGENIERIA EN ENERGIAS RENOVABLES
18	SALDIVAR CCACCASACA MARCO ANTONIO	INGENIERIA EN ENERGIAS RENOVABLES
19	SUCAPUCA PELINCO JOEL ABEL	INGENIERIA EN ENERGIAS RENOVABLES
20	VIZA MAMANI MABEL	INGENIERIA EN ENERGIAS RENOVABLES
21	YUCRA VIZA SANDRA MARITZA	INGENIERIA EN ENERGIAS RENOVABLES

### CARRERA PROFESIONAL: INGENIERIA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA PROFESIONAL
01	CCOA TACCA MARGOT	INGENIERIA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
02	CHAMBI PUMA URIEL	INGENIERIA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
03	MACIAS QUISPE ELMER NOE	INGENIERIA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
04	MAMANI HUANCA IRIS LOPE	INGENIERIA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
05	MENDOZA MAMANI MHAO ENGELS	INGENIERIA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
06	MESTAS JAILA YANETH	INGENIERIA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
07	PINO GUTIERREZ YANELA SOLEDAD	INGENIERIA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
08	PONCE CHIJCHIAPAZA LISSETH	INGENIERIA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
09	PUMA PUMA ROSSMERY JESSICA	INGENIERIA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
10	QUISPE CALA JULIO NESTOR	INGENIERIA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
11	RODRIGUEZ MOLLO MARITZA	INGENIERIA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
12	RODRIGUEZ PINTO YOHAN NHAPO JESUS	INGENIERIA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
13	SUCASACA QUISPE JESSICA KARINA	INGENIERIA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
14	VILCA ALEJO YEISON	INGENIERIA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

**Artículo Tercero.- DISPONER**, que la Dirección General de Asesoría Legal, elabore la adenda correspondiente al Contrato.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



*Ingrid Rossana Rodríguez Chokewanca*  
DRA. INGRID ROSSANA RODRIGUEZ CHOKEWANCA  
SECRETARIA GENERAL



*Fredy Martín Marrero Saucedo*  
FREDY MARTIN MARRERO SAUCEDO  
PRESIDENTE  
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCION  
Presidencia  
VPAcad.  
VP de Invest.  
Arch./2018.